

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción XII, 54, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3o, 21 y 32 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 28, 89 y 91 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y lineamientos TERCERO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO NOVENO fracción II incisos b), g), y VIGÉSIMO de los Lineamientos para la Operación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Culiacán; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Municipal de Desarrollo de Culiacán 2021-2024, señala que, para el seguimiento de las metas y objetivos planteados en el presente Plan Municipal 2021-2024, se realizará bajo el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED), del que se desprenden algunos instrumentos que permitirán llevar a cabo este proceso de forma sistemática y periódica, específicamente con Informes Trimestrales a través del reporte de indicadores estratégicos y de gestión. El proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación estará sustentado en instrumentos que cumplen con un rigor técnico y metodológico, tales como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), teniendo como objetivo que el Municipio de Culiacán continúe con la adopción de la Gestión para Resultados (GpR) por medio del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Que los organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Culiacán, en cumplimiento del marco normativo y de los compromisos asumidos, deben orientar sus esfuerzos y el gasto público asignado a los programas, al logro de objetivos y metas, y los resultados deberán medirse objetivamente a través de indicadores relacionados con la eficacia, eficiencia, economía y calidad.

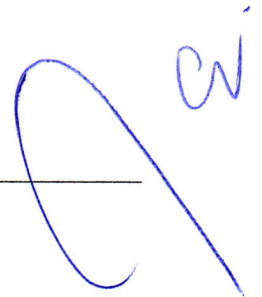
Que la evaluación tiene como propósito realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a indicadores estratégicos y de gestión.

Que los programas deben ser monitoreados y evaluados, para hacer efectivo el Sistema de Evaluación del Desempeño y, que los resultados obtenidos permitirán orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el ciclo presupuestario, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para mejorar el diseño y operación de los programas, a la vez que permite hacer más eficaces y eficientes los programas y los recursos asignados a éstos.

Que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán cuenta con un programa presupuestario diseñado con base en la Metodología del Marco Lógico.

Que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán inició los procesos de evaluación externa de sus programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2018, cuya primera evaluación fue de Diseño, la segunda evaluación durante el ejercicio fiscal 2020 de Consistencia y Resultados, la tercera durante el ejercicio fiscal 2021 de Específica de Desempeño y la cuarta durante el ejercicio 2022 de Evaluación Específica.

Con base a lo anteriormente expuesto, se establece el:



Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Programas Presupuestarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán

I. El presente Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PAE 2023), se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 54, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. El Programa Anual de Evaluación tiene los siguientes objetivos generales:

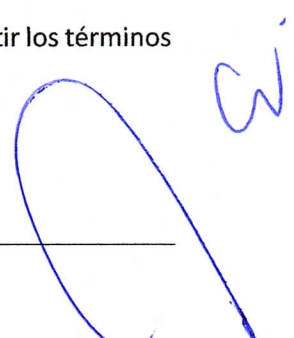
- Determinar los programas que serán evaluados y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios (Pp) de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC).
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones a los programas en operación durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones del presente año, con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal del año siguiente.
- Articular el resultado de las evaluaciones realizadas al amparo del presente programa como un elemento relevante de la Presupuestación con base en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, permitiendo mejorar el diseño y operación de los Programas presupuestarios, en beneficio de la población objetivo de los bienes y servicios que a través de ellos se otorgan.

III. Derivado de que, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán aún se encuentra en proceso de atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la *EVALUACIÓN ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO JAPAC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021*, ha decidido que en el presente ejercicio no someterá a evaluación programa presupuestario alguno.

IV. La atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) señalados en el numeral anterior, se dan en apego a lo señalado en el numeral DÉCIMO NOVENO, fracción II, inciso n) de los LOSEDAPMC y los formatos establecidos en los *Mecanismos para el seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal de Culiacán (MSAASM)*.

V. La incorporación de nuevas evaluaciones durante el presente ejercicio, deberá ser autorizado por los abajo firmantes y deberá contener el Nombre y Modalidad del Programa presupuestario por evaluar, la Unidad Responsable de su ejecución, el ejercicio fiscal a que pertenece, el Tipo de Evaluación, los entregables esperados y el Plazo límite para su entrega.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán deberá, además, emitir los términos de referencia correspondientes.



VI. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Programas Presupuestarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán es autorizado por los abajo firmantes, entrando en vigor el día 28 de abril de 2023.

Lic. Alejo Castro Lizárraga

Titular de la Unidad de Asuntos
Jurídicos/Representante Legal

L.C.P. Cinthia Irais Valdez Castro

Coordinador de Auditoría